COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 92/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 TCNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES** con Cédula de Identidad N° 977.444, nombrado por Orden General N° 175 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de septiembre del 2012, y la Asesora Jurídica **Tte Avc JM MILCE MARIA C. FLORENTIN QUIÑONEZ** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SMAR CONSULTORIA**, de **Stella Maris Azuaga Romero** con **RUC N° 661914-2** domiciliada en Mcal Estigarribia N° 1062 esq/ EE.UU. y Brasil, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 510.250** representada para este acto por la Sra. STELLA MARIS AZUAGA ROMERO con Cédula de Identidad N° **661.914** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIOS GASTRONOMICOS",el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;

2.2. La Carta Oferta, la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el oferente;

2.3. Orden Particular N° 524 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre de 2012;

2.4. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, por un monto total de **Gs. 5.999.600.- (Guaraníes cinco millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **231.022**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012

Firma Adjudicada: SMAR CONSULTORIA, de Stella Maris Azuaga Romero

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
Programa 2.4.1. OG. 280 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relac. Institucional – Comando de las Fuerzas Militares	Gs. 5.999.600.-

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
Smar Consultoria

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 92/2012

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 26/2012 – Segundo llamado - para la contratación de "Servicios Gastronómicos y Organización de Eventos"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe. La adjudicación fue realizada por Orden Particular FF.MM. N° **527 de fecha 23 de octubre de 2012.**

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

5.1. LISTA DE BIENES y/o SERVICIOS ADJUDICADOS

LOTE 02 FUERZAS MILITARES							
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	90101603-001	Provisión de Buffet comida caliente	Unidad	UNIDAD	10	35.000	350.000
2	90101603-002	Provisión de Buffet comida fría	Unidad	UNIDAD	10	35.000	350.000
3	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	BANDEJA	1.062	800	849.600
4	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	BANDEJA	300	1.000	300.000
5	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	Unidad	BANDEJA	100	800	80.000
6	90101603-005	Servicio de festival de pastas	Unidad	UNIDAD	15	20.000	300.000
7	90101603-007	Provisión de torta	Kilos	UNIDAD	10	40.000	400.000
8	90101603-011	Provisión de Postres Varios	Unidad	UNIDAD	20	3.000	60.000
9	90101603-006	Bebidas Varias (Gaseosa grande de 500 ML)	Unidad	BOTELLA	60	2.500	150.000
10	90101603-006	Bebidas Varias (Gaseosa grande de 2 litros)	Unidad	BOTELLA	60	8.000	480.000
11	50202310-002	Agua Mineral s/ Gas	Unidad	BOTELLA	240	2.000	480.000
12	50202310-002	Agua Mineral s/ Gas	Unidad	BOTELLA	800	2.000	1.600.000
13	50202310-001	Agua mineral gasificada	Unidad	BOTELLA	300	2.000	600.000
TOTAL LOTE 02							**5.999.600**

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
syar Consultoria

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

5.2. El importe total a pagar por los bienes y/o servicios es por un monto total de **Gs. 5.999.600.- (Guaraníes cinco millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos), en el presente Ejercicio Fiscal.**

5.3. Una vez realizada la entrega de los bienes y/o servicios por parte del proveedor, la contratante solicitará la factura crédito correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante, a más tardar 60 días posteriores a la presentación de la factura crédito debidamente completada.

5.4. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO CONTINENTAL CAJA AHORA N° 52-879860-04.**

5.5. Una vez realizada la acreditación respectiva, y a más tardar 5 días hábiles posteriores, el proveedor deberá presentar a la contratante el recibo de dinero por la cancelación de la factura crédito respectivo.

5.6. Los precios de los bienes y/o servicios ofertados serán reajustables.

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

La contratante se expedirá al respecto, luego de un análisis minucioso, con una resolución de reajuste.

CLAUSULA SEXTA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

6.1. La provisión de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una **Orden de Servicio.**

6.2. EL plazo de entrega de los bienes y/o servicios será después de **24 horas** de recepcionada la respectiva **Orden de Servicio** por parte del Proveedor, o conforme el día y la hora que se indique en la misma.

6.3. La **orden de servicio**, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

6.4. Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
SMAR Consultoría

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

6.5. La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) deberá ser subsanada por el Proveedor con la prestación de servicios de terceros.

6.6. En caso de la no recepción de los bienes y/o servicios por parte del comité de recepción se redactará el Acta respectiva, comunicando del hecho al Escalón Superior. En el Acta se expondrán las causas de la no recepción, consignando todo los detalles necesarios y la firma del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

6.7. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

7.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

7.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

7.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA OCTAVA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el **31/12/2012.**

CLAUSULA NOVENA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051)**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Provisión de Buffet comida caliente	Incluye: Strogonoff, de pollo y/o lomito con arroz sofrito, Surubí con salsa de camarones, Bolitas de pollo al curry, Cerdo agridulce, Papa a la crema, albondiguitas en salsa picante, Pechuguitas al cogñac, Lomito con champiñones, Lengua a la portuguesa.
2	Provisión de Buffet comida fría	Carnes Frías (Fuentes Montadas y Decoradas), Incluye: Abanico de pechuga de pavo y/o pollo, Arrollado de pollo con verduras y Huevitos de codorniz, Jamón Glasé, Romanitas de surubí con salsa tártara, Lomo de cerdo con salsa de estragón, Budín de pescado.

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
Smar Consultoría

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

CONTRATO N° 92/2012

3	Provisión de Bocaditos Salados	Bocaditos salados en unidades que deben incluir sándwiches de pan integral de aceituna con queso palmito con queso, jamón y queso, empanaditas al horno de pollo o carne, 4 quesos y jamón y queso, chipitas, sopa paraguaya y tarta de queso al horno. Los pedidos se realizarán con un día de anticipación, por bandeja de bocaditos variados. Cotizar por unidad.
4	Provisión de Bocaditos Salados	Chipa almidón de entre 120 a 180gr aproximadamente con los siguientes ingredientes: queso Paraguay, almidón, manteca vegetal, anís, huevo, leche, sal y maicena. Cotizar por unidad
5	Provisión de Bocaditos Dulces	Bocaditos dulces en unidades que deben incluir alfajorcitos con cobertura, arrolladitos con relleno, pastafloras, brigadeiros, conos de dulce de leche con cobertura, alfajorcitos, pastelitos de limón, medialunas, masas fresca con cobertura. Cotizar por Unidad.
6	Servicio de festival de pastas	Lasagna con salsa boloñesa o verduras, Ravioles de carne, pollo y/o verdura, Ñoquis relleno, Sorrentino, Torteline a la crema., Fideos con salsa de camarones. Fides negros con tinta de calamares. Canelones de choclo.
7	Provisión de torta	Torta x kilo de chocolate o vainilla u algún sabor a elegir con cobertura y relleno. Los pedidos se realizarán con un día de anticipación. Costo por Kilos.
8	Provisión de Postres Varios	Mesa de Postres, incluye: 1) Cheese cake con mermeladas. 2) Tortas de: Piña, Kiwi, frutilla, Durazno, Manzana, Pera. 3) Pai de Limón. 4) Pavé Grande o Copas. 5) Flan de: Coco, Leche Condensada, Mburucuya. 6) Mousse de: chocolate, limón, durazno, frutilla.
9	Bebidas Varias - Gaseosa grande de 500 ML	Gaseosa chica de 500 ml, en botella descartable. Los pedidos se realizarán con un día de anticipación. Costo por unidad.
10	Bebidas Varias - Gaseosa grande de 2 litros	Gaseosa grande de 2 litros, en botella descartable. Los pedidos se realizarán con un día de anticipación. Costo por unidad.
11	Agua Mineral s/ Gas	Alquiler de cucharitas. Saborizada, presentación en Botella no retornable con tapa rosca de 500 ml, con 63 mg% de sodio, 38 mg% de potasio, con vitaminas B3 y B6, sabor naranja.
12	Agua Mineral s/ Gas	Botella plástica, no retornable con tapa rosca de 500 ml. Sin sodio.
13	Agua mineral gasificada	Botella plástica, no retornable con tapa rosca de 500 ml. Gasificada.

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
smar
Consultoria

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

CONTRATO N° 92/2012

FISCALIZACION.

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes y/o servicios proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes y/o serviciosproveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con la CONTRATANTE y el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

CLAUSULA DECIMA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de noviembre del 2012.

Arq. Stella Maris Azuaga Romero

STELLA MARIS AZUAGA ROMERO
Representante Legal
PROVEEDOR

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCIÓN

~~JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES~~
TCNEL DEM – Dtor del Centro Financiero N° 1
CONTRATANTE

MILCE MARIA FLORENTIN QUIÑONEZ
TTE AVC JM ASESORA JURIDICA